Dirección de Farmacología Ministerio de Salud, Des. Social y Deporte Provincia de Mendoza



GUIA DE TRAMITE

Trámite	Habilitación de Farmacias		
Descripción	Requisitos para la Habilitación de una Farmacia. Documentación que debe presentar el interesado, en función a lo dispuesto por Ley Nº 7303, Decreto Reglamentario Nº 355/09, Nº 2076/19 y Resolución Nº 3586/09.		
Presentación	La solicitud se presenta por correo electrónico al mail deptofarmacia@mendoza.gov.ar escaneada, legible y en formato PDF.		
Responsable	Farmacéutica Patricia Moreno. Jefa Departamento de Farmacia.		
Email	deptofarmacia@mendoza.gov.ar		
Teléfonos	0261-4234715 / 0261-4255062		
Oficina	Rondeau 50, 2do Piso, Ciudad de Mendoza. CP: M5500CCB		
Horario	Lunes a Viernes de 8 Hs. a 13 Hs.		
Requisito del Trámite	Lunes a Viernes de 8 Hs. a 13 Hs. Las prioridades de habilitación se evaluarán previo a ser otorgadas según lo establecido en los Art. 1°, 2°,3° Ley 7303, Art. 2°, 3°,4° Decreto 2076/19 y Art. 1°, 2, y 3° Resolución 3586/09. 1- Cuando la relación farmacias existentes/cantidad de habitantes del Distrito permita habilitar una farmacia. El interesado deberá presentar en el Departamento de Farmacia: 1.1-Nota firmada, solicitando pedido de FACTIBILIDAD, para efectuar la habilitación de una farmacia, indicará el nombre de la farmacia y datos del propietario, informar si se trata de un local en construcción o no. 1.2-Certificado de densidad poblacional emitido por la Dirección de Estadística e Investigaciones Económicas de la Provincia de Mendoza (DEIE) según los datos del último censo. (Art. 2º Decreto N° 2076/19). 1.3-Certificado de distancia desde el local propuesto hasta las Farmacias más cercanas emitido por el Organismo Municipal que corresponda y de acuerdo con exigencia de Resolución Nº 3586/09 y Art. 3º Decreto N° 2076/19. 1.4-Croquis del local con distribución de áreas, aclarando la ubicación geográfica, dimensiones y superficie cubierta total y firmado por el solicitante. 1.5-Constancia de Nº de CUIT/CUIL del Propietario. 1.6-Constancia de Contribuyente Local del propietario o de la razón social del establecimiento. 2- Cuando la relación farmacias existentes/cantidad de habitantes del Distrito NO permita habilitar una farmacia. El interesado deberá presentar en el Departamento de Farmacia: 2.1- Nota firmada, solicitando pedido de FACTIBILIDAD, para efectuar la habilitación de una farmacia, indicará el nombre de la farmacia y datos del propietario, informar si se trata de un local en construcción o no.		

Dirección de Farmacología Ministerio de Salud, Des. Social y Deporte Provincia de Mendoza



Solicitud	ANEXO I: "SOLICITUD DE HABILITACION DE FARMACIAS" "LA HABILITACIÓN SE HARÁ EFECTIVA A PARTIR DEL DICTADO DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL Y SU CORRESPONDIENTE NOTIFICACIÓN"
Resol №546/2023	Unidades Fijas: 2.021
Finalización del trámite. Arancel	oficiales y facturas de adquisición de morfina y fenobarbital Art. 15° Inc. d Decreto 2076/19.
	El interesado deberá presentar en el Departamento de Farmacia: - Solicitud de Habilitación de Farmacias (ANEXO I) perfectamente llena y con la documentación completa. El trámite de habilitación concluye con la presentación de constancias de vales
	relación. (Art. 2º Decreto Nº 2076/19). 2.3- En caso que la proyección poblacional informada por la DEIE permita la habilitación de una farmacia en los términos del Art. 2º Decreto 2076/19, el interesado será notificado para seguir el trámite de acuerdo a los puntos 1.3 al 1.6 del Párrafo 1. 3- Notificación Evaluada la documentación de los puntos 1 y 2, el Departamento de Farmacia notificará al interesado de manera fehaciente, respecto a la Factibilidad o No para la habilitación de la farmacia y en su caso otorgará el plazo, según se trate de un local construido (noventa (90) días corridos) o en construcción de nuevo local (doce (12) meses), contado a partir de la fecha de presentación de la documentación. (Resolución N° 3586/09)

REVISIÓN: 04-2023

Sra. Jefa

Dirección de Farmacología Ministerio de Salud, Des. Social y Deporte Provincia de Mendoza



SOLICITUD DE HABILITACIÓN DE FARMACIAS ANEXO I

Min	partamento de Farmacia histerio de Salud, D. Social y Deportes.	
S	macéutica Patricia Moreno D	
cons	De conformidad con lo solicitado en el presente formulario, lo signados por los abajo firmantes tienen carácter de Declaración Jurada.	s datos
1°	NOMBRE DE LA FARMACIA:	
2°	DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO: DISTRITO O SECCIÓN: DEPARTAMENTO: TELÉFONO: CORREO ELECTRÓNICO:	
3°	DATOS DE LA PROPIEDAD: NOMBRE DE LA PERSONA FISICA O RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA	
4°	CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (AFIP) – N° DE C.U.I.T. Y DENOMINACIÓN,	
5°	CERTIFICADO DE CONTRIBUYENTE LOCAL DE LA PERSONA FISICA / RAZON SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA, EMITIDO POR ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE MENDOZA (ATM). EXCLUYENTE.	
6°	COPIA DEL CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA, CERTIFICADO POR ESCRIBANO PUBLICO, EL QUE DEBE INCLUIR LA INSTALACION DE UNA FARMACIA COMO OBJETO SOCIAL Y ESTAR INSCRIPTO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE SOCIEDADES (Art.7° Ley 19550 y Art. 6° Inc. c) Decreto N° 2076/19). ACREDITAR PERSONERIA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA.	A

Dirección de Farmacología Ministerio de Salud, Des. Social y Deporte Provincia de Mendoza



	-		
7°	CERTIFICADO EMITIDO POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, QUE ACREDITE QUE LA PERSONA FISICA/JURÍDICA NO SE ENCUENTRA CONCURSADA NI FALLIDA. (Art.6° Inc. c) y d) Dto. N° 2076/19).		
8°	CERTIFICADO EMITIDO POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, QUE ACREDITE QUE EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA NO SE ENCUENTRA CONCURSADO NI FALLIDO. (Art.6° Inc. c) Dto. N° 2076/19).		
9°	CERTIFICADO EMITIDO POR EL REGISTRO DE INHIBICIONES DEL REGISTRO PÚBLICO Y ARCHIVO JUDICIAL DE MENDOZA QUE ACREDITE QUE LA PERSONA FISICA O LA PERSONA JURIDICA Y EL REPRESENTANTE LEGAL, NO SE ENCUENTREN INHIBIDOS PARA EJERCER ACTOS DE COMERCIO. (Art.6° Inc. c) y d) Dto. N° 2076/19).		
10°	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES DE LA PERSONA FISICA Y/O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA, EMITIDO POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION (RENAPER) (Art.6° Inc. c) y d) Dto. N° 2076/19) VALIDEZ DEL CERTIFICADO: CINCO (5) DIAS A PARTIR DE LA EMISION DEL MISMO (Art. 6° Decreto N° 2004/80 Reglamentario de la Ley 22117).		
11°	COPIA AUTENTICADA DE ESCRITURA / CONTRATO DE LOCACIÓN / COMODATO – SELLADO POR ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE MENDOZA (ATM). (Art.6° Inc. g) Dto. Nº 2076/19)		
12°	DOS PLANOS DEL LOCAL APROBADOS POR LA MUNICIPALIDAD CORRESPONDIENTE, CON DISTRIBUCIÓN DE ÁREAS Y MEDIDAS Y LEGALIZADO. (Art.6° Inc. e) Dto. Nº 2076/19)		
13°	CERTIFICADO DE HABITABILIDAD O DOCUMENTO QUE ACREDITA LA MISMA OTORGADO POR LA MUNICIPALIDAD. (Art 6° inc. f) Decreto N° 2076/19)		
	MODALIDAD DE FUNCIONAMIENTO:		
	14.1 CON LABORATORIO (80 m2 COMO MÍNIMO (Art 7° Inc. a) Decreto N° 2076/19)		
	14.1.1 PREPARACION DE FORMULAS MAGISTRALES		
	14.1.2 PREPARACION DE FORMULAS OFICIALES		
	14.1.3 FRACCIONAMIENTO DE DROGAS		
14°	14.2 SIN LABORATORIO (60 m2 COMO MÍNIMO (Art 7° Inc. b) Decreto 2076/19). NO PODRÁ RECEPCIONAR RECETAS MAGISTRALES ALOPÁTICAS, NI PREPARAR MEDICAMENTOS OFICIALES, NI FRACCIONAR DROGAS.		
	14.3 CON ÁREA DE FRACCIONAMIENTO DE ESPECIALIDADES MEDICINALES DE ENVASES HOSPITALARIOS O ENVASES DE MAYOR TAMAÑO		
	14.4 CON LABORATORIO HOMEOPATICO (Art 10° Decreto N° 2076/19)		
	14.5 CON ÁREA APLICACIÓN DE INYECTABLES / VACUNAS (Art.11° Decr. № 2076/19)		
	DECLARACION HORARIA DE LA FARMACIA (Art.16°, Dto. N° 2076/19). 14.6 UNA VEZ HABILITADA LA FARMACIA, DEBE PRESENTAR DECLARACION JURADA HORARIA ANEXO XII, A-B		
15°	NOMBRE Y APELLIDO DEL FARMACÉUTICO DIRECTOR TÉCNICO:		
	MATRÍCULA PROFESIONAL (adjuntar copia en formato PDF):		
	DNI (adjuntar copia en formato PDF): DOMICILIO:		
	TELÉFONOS:		
	HORARIO DEL FARMACÉUTICO DIRECTOR TECNICO:		
	·		

Dirección de Farmacología Ministerio de Salud, Des. Social y Deporte Provincia de Mendoza



	NOMBRE Y APELLIDO DEL FARMACEUTICO ADSCRIPTO 1:	
	MATRÍCULA PROFESIONAL (adjuntar copia en formato PDF): DNI (adjuntar copia en formato PDF): HORARIO:	
15°	NOMBRE Y APELLIDO DEL FARMACÉUTICO ADSCRIPTO 2:	
	MATRÍCULA PROFESIONAL (adjuntar copia en formato PDF): DNI (adjuntar copia en formato PDF): HORARIO:	
	CERTIFICADO DE LIBRE REGENCIA (Si correspondiera)	
16°	FARMACÉUTICO DIRECTOR TÉCNICO	
	FARMACÉUTICO ADSCRIPTO	
		П
17°	RÓTULOS Y SELLO REGLAMENTARIO (Art. 28º Ley Nº 17565 y Art 28º Decreto Nº 3857/69)	
18°	ARANCEL POR HABILITACIÓN, RESOLUCIÓN Nº546/23	
IMPORTANTE: La solicitud de habilitación debe ser suscripta en forma conjunta por el		

IMPORTANTE: La solicitud de habilitación debe ser suscripta en forma conjunta por el propietario de la farmacia, el farmacéutico director técnico, farmacéuticos auxiliares (último párrafo Art.6° Dto. N°2076/19). Las firmas junto a su aclaración deben estar certificadas ante escribano público.

"LA HABILITACIÓN SE HARÁ EFECTIVA A PARTIR DEL DICTADO DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL Y SU CORRESPONDIENTE NOTIFICACIÓN."

FIRMA Y ACLARACION DEL PROPIETARIO/ REPRESENTANTE LEGAL DE LA RAZON SOCIAL	FIRMA Y ACLARACIÓN FARMACÉUTICO DIRECTOR TÉCNICO
FIRMA Y ACLARACION FARMACÉUTICO ADSCRIPTO 1	FIRMA Y ACLARACION FARMACÉUTICO ADSCRIPTO 2

REVISIÓN: 04-2023